FUENTE: EXTREMADURAEMPRESARIAL (JUNTA DE EXTREMADURA)

MEDIDAS PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN A EMPRESAS Y/O AUTÓNOMOS

• MICROCRÉDITOS SIN AVALES PARA FINANCIAR GASTOS DEL CIRCULANTE

Los Microcréditos Circulante Covid 19 están dirigidos a pymes, bajo cualquier forma jurídica, <u>incluidos autónomos</u>, que hayan iniciado actividad o constituido la sociedad como máximo cinco años antes de la fecha de solicitud del microcrédito. Cuyo domicilio social o centro productivo se encuentre en Extremadura, y que no estén inmersos en procedimiento concursal a fecha de 17 de marzo de 2020, ni figuren en situación de morosidad y con anotaciones en registros externos.

Características:

- Importe máximo: hasta 25.000 euros por solicitud y destinatario.
- Tipo de interés fijo: 1,5 %. (Comisión apertura: 0,70 %)
- Duración de la operación: hasta 60 meses, pudiendo incluir el periodo de carencia, que será como máximo de 12 meses.
- Sin garantías adicionales.
- Los microcréditos están acogidos a la normativa de ayudas de Estado y en concreto al reglamento de mínimis, no debiendo superar el importe total de la ayuda de 200.000 €.
- Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Tramitación de solicitudes: Red de oficinas de Caja Almendralejo.

• LÍNEA ICO PARA FINANCIAR LAS NECESIDADES DE LIQUIDEZ

Operaciones de préstamos concedidos por las entidades financieras, avalados al 80% por el ICO, destinados a financiar los siguientes gastos del circulante:

- Pagos de salarios
- Facturas de proveedores pendientes de liquidar
- Alquileres de locales, oficinas e instalaciones
- Gastos de suministros
- Necesidad de circulante
- Otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias

No podrán financiarse con cargo a la Línea de Avales las unificaciones y reestructuraciones de préstamos, así como la cancelación o amortización anticipada de deudas preexistentes.

Destinatarios: Las empresas y autónomos tendrán acceso a estos avales a través de las entidades financieras, mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes.

Porcentaje máximo de cobertura del aval:

- En el caso de autónomos y pymes el aval garantizará el 80% del principal de las nuevas operaciones de financiación y de las renovaciones.
- Para el resto de empresas, que no tengan la consideración de pyme, el aval cubrirá el 70% en el caso de nuevas operaciones de préstamo y el 60% para renovaciones.

El plazo del aval emitido coincidirá con el plazo de la operación, hasta un máximo de 5 años.

Plazos para solicitar garantías:

Las entidades financieras pueden solicitar el aval para los préstamos y operaciones suscritas con autónomos y empresas formalizados o renovados a partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020. El plazo podrá ampliarse, siempre en línea con la normativa de Ayudas de Estado de la UE, por Acuerdo de Consejo de Ministros.

• PRÉSTAMOS ICO PARA EL SECTOR TURÍSTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS

Línea de préstamos destinada a financiar necesidades de liquidez de pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas.

Características:

- Importe máximo por cliente: hasta 500.000 euros, en una o varias operaciones.
- **Tipo de interés:** fijo, hasta el 1,5% (TAE máxima incluida comisiones).
- Plazo de amortización y carencia: De 1 a 4 años con 1 año de carencia de principal.
- **Comisiones:** la entidad de crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada.
- Garantías: a determinar por la entidad de crédito, excepto aval de SGR/SAECA.

Esta financiación con garantía del ICO está sometida al Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión Europea relativo a las ayudas de mínimis.

Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tramitación de solicitudes: https://www.ico.es/web/ico/ico-sector-turistico-y-actividades-conexas-

Teléfono gratuito de atención al cliente: 900 121 121

. En caso de aprobación, CESCE emitirá una Póliza de cobertura a favor de la entidad financiera solicitante. **Más información:** 902 11 10 10 / +34 911 931 999

• <u>LÍNEA CON COBERTURA EXTRAORDINARIA DEL RIESGO DE CRÉDITO DE OPERACIONES</u> DE FINANCIACIÓN DE CERSA.

CERSA y las SGR aprueban una línea con cobertura extraordinaria del riesgo de crédito de operaciones de financiación para pymes afectadas en su actividad por el COVID-19, para fomentar la concesión de crédito de las entidades bancarias avaladas por las SGR, que pueden garantizar el 100% del riesgo de cada una de las operaciones de financiación, contragarantizando CERSA el 75%.

Público objetivo: especialmente dirigida a microempresas y autónomos.

¿Cómo acceder a la línea? A través de las SGR. Serán canalizadas a través de la red capilar de las SGR y CERSA. Las SGR son entidades financieras sujetas al control del Banco de España y apoyadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; ayudan a desarrollar un proyecto avalando para conseguir la financiación necesaria, negociando las condiciones financieras más beneficiosas y asesoramiento para la toma de decisiones.

Contacto en Extremadura: EXTRAVAL, S.G.R. Teléfono: 924 26 04 50. extraval@extraval.es